



# CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

### CONSIDERANDO:

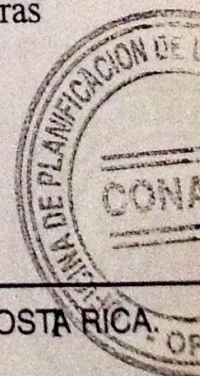
1. Que las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Estatal a Distancia, reunidas en el Consejo Nacional de Rectores y la Universidad de Deusto se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la educación superior y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, educativo y cultural.
4. Que las universidades tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que el Consejo Nacional de Rectores y la Universidad de Deusto son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, reunidas en el Consejo Nacional de Rectores y la Universidad de Deusto, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como el desarrollo de proyectos conjuntos en los campos de investigación, innovación educativa y otros, intercambios en el ámbito académico y estudiantil, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para las instituciones signatarias.



RECIBIDO 03 OCT 2008  
Flora Méndez





**SEGUNDA:** El Consejo Nacional de Rectores y la Universidad de Deusto se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las instituciones signatarias fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, educativa y cultural entre las instituciones, así como otros tipos de colaboración en estas áreas.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Las Instituciones signatarias se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, instituciones y personas participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación general del presente Convenio, el Consejo Nacional de Rectores designa a la Comisión de Vicerrectores de Docencia y la Universidad de Deusto designa a Aurelio Villa Sánchez.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

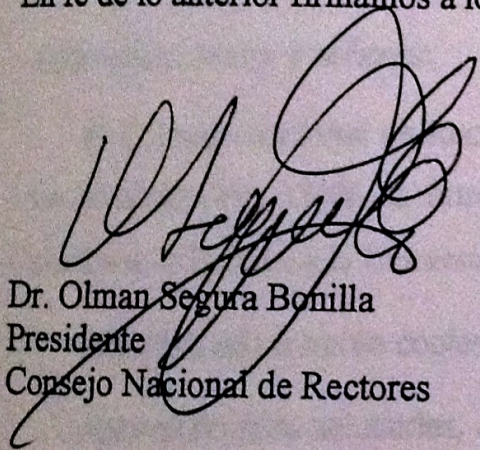




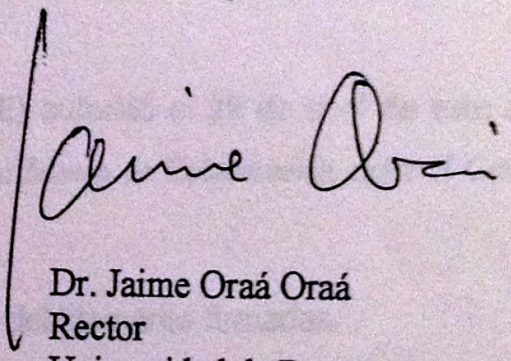
**NOVENA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**DÉCIMA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los veintiséis días del mes de agosto del 2008.



Dr. Olman Segura Bonilla  
Presidente  
Consejo Nacional de Rectores



Dr. Jaime Oraá Oraá  
Rector  
Universidad de Deusto